



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-3333-003-2021-00121-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 244 DEL CPACA, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY 2080 DE 2021, FIJA EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL LA SIGUIENTE LISTA:

MAGISTRADO PONENTE:	DR. JUAN CARLOS BOTINA GOMEZ
MEDIO DE CONTROL:	POPULAR
DEMANDANTE:	MARÍA EUGENIA VELASCO VERDUGO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE ARMENIA, CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ Y OTROS

El escrito de apelación presentado por el apoderado de la parte demandada (Municipio de Armenia) contra providencia del 11 de agosto de 2021 mediante la cual se resolvió la solicitud de medida cautelar, disponible en el link:

[012.12RecursoApelacion](#)

Quedará a disposición de las partes en la Secretaría por el término de tres (03) días en traslado a la parte contraria (#3 Art. 244 CPACA modificado por el Art. 64 Ley 2080 de 2021). En consecuencia, se fija virtualmente conforme al 51 de la Ley 2080 de 2021 la presente lista hoy, diecinueve (19) de agosto del año dos mil veintiuno (2021) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días: 20, 23 y 24 de agosto de 2021

Inhábiles: 21 y 22 de agosto de 2021



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Armenia, Quindío 19 de agosto de 2021

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dioselina O. Avendaño H.", written in a cursive style.

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria General